

Decreto N° 209 de 1945
(Noviembre 28)

Por el cual se ordena el pago de unas vacaciones causadas y no disfrutadas.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo Único.- Por no poder hacer uso de las vacaciones a que tiene derecho, pues necesidades del servicio no lo permiten, ordénase, con base en el Decreto Nacional 2939 de 1944, que por el Fero-ro del Municipio se pague a favor del señor Plinio Barajas Rey, Secretario del Concejo Mun-icipal, como compensación de ellas, la suma de \$359-32 mte. equivalente a sus vacaciones cau-sadas y no disfrutadas, por el tiempo de servi-cio prestado en dicho cargo a partir del 1.º de e-nero de 1942 hasta el 31 de enero de 1945. La cuenta deberá ser girada con cargo al nume-ral respectivo del actual presupuesto de Gastos.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde,
Antonio Santos Quintanilla

El Secretario.

Plinio Barajas Rey